



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1773-2024-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 27 de diciembre de 2024

VISTO: El Plan de Gestión 2023-2024 y;

CONSIDERANDO:

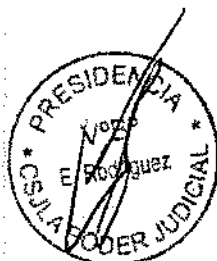
PRIMERO: Es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su distrito judicial, a tenor de lo establecido en el numeral 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Siendo así, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

TERCERO: Es parte de la política de gestión de esta Presidencia, el brindar un servicio de justicia humanizado, transparente, honesto y de fácil acceso al ciudadano, sustentado en principios y valores, cuyo eje central es la persona humana, encarnada en magistrados, servidores y usuarios; del mismo modo, busca fomentar e incentivar la identificación institucional, construyendo bases sólidas para fortalecer la familia judicial.

CUARTO: En el Plan de Gestión de Presidencia 2023-2024, se estableció como una de las medidas prioritarias el trabajar de manera planificada, los objetivos, metas, estrategias y acciones para lograr los resultados deseados, aplicando políticas públicas reflejadas en políticas institucionales, que permitan el mejoramiento de la infraestructura, entre otros.

QUINTO: Bajo estos lineamientos, es pertinente destacar el compromiso asumido por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con la mejora del servicio de administración de justicia, destacando que bajo los alcances de la Ley N° 31774 - Ley que autoriza a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para ejecutar Proyectos de Inversión Pública, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Poder Judicial y del Ministerio Público; con la finalidad de optimizar el Servicio de Justicia, se





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

realizaron con eficiencia y celeridad los trámites para la ejecución del saneamiento físico legal del predio donado ubicado en la Manzana I, Lote 1 de la Habilitación Urbana La Alameda Real de Lambayeque, II Etapa (Los Portales).

SEXTO: En este sentido, es pertinente destacar la identificación y compromiso de la entidad edil en comentario, con las actividades que contribuyen con la paz social, la seguridad jurídica del Estado y la optimización del servicio público de administración de justicia

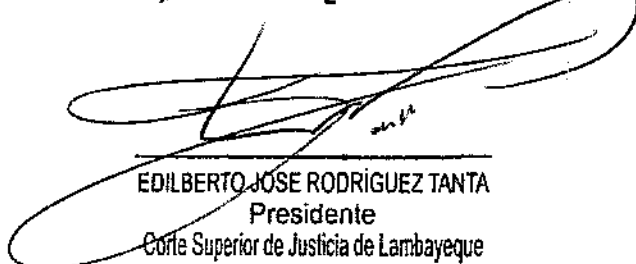
SÉPTIMO: En concordancia, con lo expuesto, esta Presidencia considera importante la generación de políticas orientadas a fomentar el reconocimiento; por lo que corresponde disponer el reconocimiento como estímulo a la identificación y esfuerzos desplegados para atender la solicitud del Poder Judicial.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO al señor Percy Alberto Ramos Puelles, alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en mérito a su identificación y compromiso con las actividades que contribuyen con la paz social, la seguridad jurídica del Estado y la optimización del servicio público de administración de justicia, coadyuvando con ello al cumplimiento de los objetivos de la gestión 2023-2024, en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, a la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque